

Organización de los Estados Americanos, así como de sus esfuerzos para reforzar esa cooperación;

2. *Manifiesta su reconocimiento* al Secretario General por su iniciativa de reunirse con jefes de organizaciones regionales el 1º de agosto de 1994 y recomienda que se celebren reuniones similares con mayor frecuencia;

3. *Expresa su satisfacción* por la estrecha colaboración entre ambas Organizaciones y, en particular, por las operaciones conjuntas de la Misión Civil Internacional a Haití, así como por los trabajos realizados por el anterior Enviado Especial de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en relación con la situación en Haití.

4. *Celebra* el ofrecimiento hecho por el Presidente del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos al Presidente del Consejo de Seguridad en lo relativo a la disposición de la Organización de los Estados Americanos de colaborar con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por mejorar las medidas para la prevención y la solución pacífica de los conflictos regionales e internacionales.

5. *Expresa también su satisfacción* por la estrecha colaboración entre las dos Organizaciones en la observación y la verificación del proceso electoral y reconoce la eficacia de esa cooperación cuando la solicitan las autoridades nacionales;

6. *Celebra* la reunión entre el Secretario General y el nuevo Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, poco después de que el último tomó posesión de su cargo, así como las reuniones periódicas de sus representantes a lo largo del período que se examina;

7. *Pide* a ambos Secretarios Generales o a sus representantes que reanuden las consultas con miras a firmar en 1995 un acuerdo de colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

8. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión general celebrada entre los representantes de ambas Organizaciones en mayo de 1993, así como la reunión sectorial sobre gestión de los desastres naturales en América celebrada en abril de 1994, e insta a las autoridades pertinentes de ambas Organizaciones a que tomen las medidas necesarias para aplicar esas recomendaciones y promover una mayor cooperación;

9. *Recomienda* que se celebre en 1995 una tercera reunión general entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para seguir examinando y evaluando los progresos, y que se celebren reuniones sectoriales y de centros de coordinación sobre esferas de prioridad o cuestiones mutuamente convenidas;

10. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos del Secretario General en la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y expresa la esperanza de que el Secretario General continúe reforzando los mecanismos para la cooperación entre ambas Organizaciones;

11. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

41a. sesión plenaria
21 de octubre de 1994

49/6. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/22, de 22 de noviembre de 1993, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, de fecha 14 de septiembre de 1994⁸,

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, en el cual éstos convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en la esfera de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Considerando que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha establecido vínculos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano que se han incrementado en los últimos años,

Teniendo en cuenta también que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha puesto en práctica diversos programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esferas prioritarias para el desarrollo económico de la región,

Considerando también que el Sistema Económico Latinoamericano realiza actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Acogiendo con beneplácito el continuo seguimiento de la evolución del tratamiento de temas vinculados con el sistema de las Naciones Unidas, en estrecho contacto con las delegaciones de los Estados Miembros que participan en dichas deliberaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe ampliando y profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;

3. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que fortalezca y extienda su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que lleva adelante el Sistema Económico Latinoamericano;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo a las actividades del

⁸ A/49/382

Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en las actividades de éste:

5. *Pide* al Secretario General y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones:

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

41a. sesión plenaria
21 de octubre de 1994

49/7. Conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos

La Asamblea General.

Habiendo examinado de nuevo el tema titulado "La situación en Burundi".

Recordando su resolución 48/17, de 3 de noviembre de 1993, relativa a la situación en Burundi.

Recordando asimismo las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad, en particular el envío de una misión a Burundi, y las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de fechas 25 de octubre y 16 de noviembre de 1993⁹, 29 de julio, 25 de agosto y 21 de octubre de 1994¹⁰.

Habida cuenta de la gestión eficaz del Secretario General y de su Representante Especial para Burundi.

Tomando nota del importante papel desempeñado por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y de su Representante Especial para Burundi.

Celebrando el despliegue en Burundi de una misión internacional de observación, en el marco del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África.

Observando con satisfacción que los partidos políticos reconocidos en Burundi han resuelto hacer prevalecer el diálogo y la concertación para encontrar soluciones duraderas a los problemas institucionales, basadas en la equidad, la justicia, el derecho y una voluntad inquebrantable de vivir en paz.

Observando también con satisfacción que el 10 de septiembre de 1994 se firmó en Bujumbura el Acuerdo sobre un Pacto de gobierno entre las fuerzas de cambio democrático (mayoría presidencial) y los partidos políticos de la oposición.

Profundamente preocupada por los movimientos masivos e incontrolados de población, entre la que figuran elementos armados que constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad de toda la subregión.

Basándose en la resolución 48/118, de 20 de diciembre de 1993, en la que se pide que se preste asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África.

Preocupada por la violencia y las violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose en el país.

Celebrando a este respecto las medidas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la oficina que ha establecido en Burundi,

Teniendo debidamente en cuenta la resolución CM/Res.1527 (LX) sobre la organización de una conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 60º período ordinario de sesiones¹¹, celebrado en Túnez del 6 al 11 de junio de 1994, y ratificada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana.

Celebrando el generoso ofrecimiento hecho a la Organización de la Unidad Africana por el Gobierno de Burundi de ser anfitrión de esa conferencia regional, a fin de examinar todos los aspectos de este problema que afecta los planes y programas de estabilización política de la región de los Grandes Lagos.

Celebrando igualmente que el Secretario General haya enviado una misión a la región, confiada al Embajador Dillon, que tiene por objeto permitir la preparación y la organización de una conferencia internacional dedicada a los problemas de la subregión y celebrando también el apoyo prestado a esa iniciativa por el Consejo de Seguridad en la declaración de su Presidente de 21 de octubre de 1994¹².

Convencida de que una solución concertada de los problemas que se plantean contribuiría a alejar el espectro de los conflictos que han afligido a la región en general y a Burundi en particular, y que sería un paso importante en pro de la paz, la libertad, el desarrollo y la democracia.

1. *Expresa su profunda satisfacción* al Gobierno y al pueblo de Burundi por su compromiso en pro de la reconciliación nacional e invita a las partes interesadas a que continúen sus esfuerzos a fin de restablecer la paz y la democracia en el país:

2. *Felicita* a los dirigentes políticos de Burundi por el feliz desenlace de las negociaciones tendientes a restablecer el funcionamiento normal de las instituciones y exhorta a todas las partes interesadas a que respeten escrupulosamente las disposiciones del Pacto de Gobierno firmado el 10 de septiembre de 1994 y sus protocolos adicionales posteriores:

3. *Alienta* al nuevo gobierno de coalición de Burundi a que continúe sin descanso la lucha contra los promotores de la guerra y el desarme de las milicias populares y de otros grupos extremistas que amenazan la seguridad del país:

4. *Pide* a los Estados Miembros, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que brinden al pueblo de Burundi:

a) Ayuda para la reconstrucción del país y asistencia de emergencia para la recuperación socioeconómica, la reactivación de la economía y la reanudación del desarrollo;

b) Apoyo para los programas nacionales de restablecimiento de la confianza entre los distintos componentes del pueblo de Burundi, especialmente para el despliegue de observadores civiles de derechos humanos, encargados de respaldar a la administración local;

⁹ S/26631 y S/26757, respectivamente; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad 1993*, págs. 134 y 135.

¹⁰ S/PRST/1994/38, 47 y 60, respectivamente; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad 1994*.

¹¹ Véase A/49/313, anexo I.

¹² S/PRST/1994/60; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad 1994*.